

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
28a. sesión
celebrada el martes
6 de noviembre de 1990
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 28a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

DECLARACION DEL PRESIDENTE

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.28
8 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Suecia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, titulado "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación". Lo hago en nombre de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Islandia, Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Singapur, Tailandia, Uruguay, Yugoslavia, Zaire y mi propio país, Suecia.

Considero que esta tarea simboliza la cooperación entre aquellos países que tuvieron una participación activa en la propuesta y ejecución del estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. La resolución se presentó para su estudio en 1988 tras largas negociaciones entre los países representados en la iniciativa de las seis naciones, por una parte, y el Canadá, Francia y los Países Bajos, por la otra. El Grupo de Expertos fue presidido por el Embajador Fred Bild, del Canadá. En el estudio participaron expertos gubernamentales de 20 países.

La iniciativa sobre la cuestión de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación de ninguna manera se limita a los nueve países que acabo de mencionar. De hecho, hay un gran número de Estados que tienen un interés activo en este tema. Ello ha sido demostrado en la Asamblea General y en su Primera Comisión, así como en la Comisión de Desarme y en el Grupo de Expertos Gubernamentales Calificados. Esto demuestra la importancia de la

cuestión. También augura éxito para las perspectivas futuras de la cooperación multilateral en esta esfera dentro de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución subraya el importante papel que, de conformidad con la Carta, corresponde desempeñar a las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Recuerda que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones de desarme y que, en consecuencia, todos los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos en la esfera del desarme. Asimismo, observa que se ha reconocido universalmente la importancia crítica de la verificación y la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme, y destaca que la cuestión de la verificación interesa a todas las naciones.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General reconocería que las Naciones Unidas, de conformidad con la función y las obligaciones que les corresponden en virtud de la Carta, pueden hacer una contribución importante en la esfera de la verificación, en particular de los acuerdos multilaterales.

La Asamblea General tomaría nota de todas las propuestas presentadas por los Estados Miembros en la esfera de la verificación, incluidas las presentadas por el Canadá y los Países Bajos, Francia y los países de "la iniciativa de las seis naciones". También afirmaría el apoyo de la Asamblea General a los 16 principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme y recuerda la resolución 43/81 B, que mencionó anteriormente, así como el mandato para el estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación.

En la parte dispositiva, la Asamblea General acogería con beneplácito el informe del Secretario General (A/45/372 y Add.1) y toma nota de que el mismo fue aprobado por el Grupo de Expertos Gubernamentales Calificados. La Asamblea General señalaría el informe a la atención de los Estados Miembros y pediría al Secretario General que otorgue a éste la más amplia circulación posible. Asimismo, solicita al Secretario General que adopte las medidas que procedan, dentro de los recursos disponibles, en relación con las recomendaciones del Grupo. Alienta a los Estados Miembros a que tomen activamente en consideración las recomendaciones que figuran en el capítulo final y a que presten asistencia al Secretario General en su aplicación cuando proceda. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su

cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por la Secretaría de las Naciones Unidas para aplicar esas recomendaciones. Por último, la Asamblea General decidiría incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación". El tema del programa, a la vez que mantiene su carácter amplio, también se centrará específicamente en el papel de las Naciones Unidas en esta vital esfera.

El Grupo de Expertos pudo acordar respecto de una recomendación para desarrollar un banco de datos consolidado de materiales y datos publicados, ofrecidos en forma voluntaria por los Estados Miembros sobre todos los aspectos de la verificación y de la observancia, y que las Naciones Unidas debieran poner estos datos al acceso fácil de todos los Estados Miembros. También recomendó que las Naciones Unidas fomenten intercambios entre expertos y diplomáticos. El Grupo también expresó el criterio de que, a corto plazo, las capacidades del Secretario General podrían fortalecerse y ampliarse aún más, siempre y cuando se le otorgue un mandato para hacerlo. Se mencionó el ejemplo de una posible extensión del mandato de investigación del Secretario General.

El Grupo de Expertos también consideró la posibilidad de la utilización por las Naciones Unidas, de aeronaves y satélites como herramientas de verificación. No llegó a una conclusión definitiva sobre estos temas. Sin embargo, los Expertos expresaron que un primer paso podría ser la decisión de organizar, dentro del marco existente, un centro distribuidor de datos recopilados de los satélites existentes, donde también podría ofrecerse entrenamiento en la esfera de la interpretación fotográfica básica.

Por último, el Grupo de Expertos consideró la cuestión de un sistema de verificación internacional. El establecimiento de este sistema dentro de las Naciones Unidas fue propuesto, entre otros, por los países de la iniciativa de las seis naciones. Aunque el Grupo no emitió una conclusión definitiva sobre esta cuestión, reconoció que el tema continuará siendo examinado a la luz de acontecimientos futuros.

El capítulo sobre las conclusiones y recomendaciones es, por supuesto, de interés particular como una base para acciones ulteriores. No obstante, cabe señalar que el estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación contiene una visión panorámica de este tema que es muy general y que, por lo tanto, debe ser útil como referencia para el futuro.

Para concluir, deseo expresar la esperanza de que este proyecto de resolución sea aprobado sin ser sometido a votación.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Como nos acaba de recordar mi colega de Suecia, hace dos años la Asamblea General aprobó una resolución en la que solicitaba al Secretario General la realización, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, de un estudio a fondo de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. Para el Canadá fue un honor que se eligiese a un canadiense presidente del Grupo de Expertos que realizó este estudio.

Mi delegación se siente muy complacida con el resultado de las deliberaciones del Grupo, que se resume en el preámbulo del Secretario General que figura en el documento A/45/372. El Grupo de Expertos llevó a cabo un debate extenso y estimulante sobre el papel que las Naciones Unidas pudieran desempeñar en la esfera de la verificación, incluido el examen de una amplia gama de propuestas específicas en esta esfera.

El Canadá se ha unido con gusto a los otros 39 Estados Miembros de todas las regiones que patrocinan el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, presentado esta tarde por el Embajador Hyltenius, de Suecia, y en el que se solicita al Secretario General que adopte las medidas que procedan, dentro de los recursos disponibles, en relación con las recomendaciones del Grupo. Las recomendaciones, que constituyen uno de los componentes del informe del Grupo en su conjunto, fueron convenidas por todos los expertos que lo integraban e incluyen sugerencias específicas sobre medidas que las Naciones Unidas pueden tomar ahora en materia de verificación.

La creación de un banco de datos consolidados fue la primera de las tres recomendaciones, y mi delegación considera que, cuando se la lleve a la práctica, permitirá ofrecer un servicio valioso. Esta fuente centralizada de información sobre verificación puede ser utilizada por todos los Estados, así como por los expertos interesados en conocer las experiencias adquiridas y los conocimientos ya desarrollados en la verificación de los acuerdos de desarme y la limitación de armamentos. El Canadá ya comenzó a suministrar esa información y continuará poniendo a disposición del Secretario General el material pertinente basado en nuestra investigación y experiencia en la esfera de la verificación.

Insto a los demás Estados Miembros que posean una experiencia importante en esta materia a que procedan del mismo modo. La utilidad del banco de datos consolidados de las Naciones Unidas estará determinada en gran medida por el apoyo que reciba de sus Miembros.

Asimismo, el Canadá espera con interés la aplicación de la segunda de las recomendaciones del Grupo, es decir, la relativa a los intercambios entre expertos y diplomáticos. Ambos grupos se beneficiarán a raíz de esa interacción, y las Naciones Unidas se encuentran en una posición excepcional para coordinar esos intercambios.

La tercera recomendación refleja el criterio de consenso dentro del Grupo de Expertos de que puede fortalecerse y ampliarse la capacidad del Secretario General de determinación de hechos en relación con algunos acuerdos de desarme y limitación de armamentos, siempre y cuando se le otorgue el mandato para hacerlo. Las partes en los actuales y futuros acuerdos de desarme y limitación de armamentos deben tener en cuenta esta recomendación.

La aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General constituye otro paso en el proceso encaminado a elaborar un papel adecuado para las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. El Canadá insta a todos los Miembros a que asistan al Secretario General, en la medida de lo posible, en sus esfuerzos por llevar a la práctica las recomendaciones y permitir así que las Naciones Unidas demuestren su capacidad de hacer una contribución positiva en el campo de la verificación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos. Esperamos con interés el informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar dichas recomendaciones.

Para concluir, quiero hacerme eco de las palabras pronunciadas por el Embajador Hyltenius, de Suecia, al presentar el proyecto de resolución y expreso la esperanza de que sea aprobado sin votación.

Sr. MARIN BOSCH (México): La verificación, en su sentido más amplio, constituye una de las tareas fundamentales de las Naciones Unidas. El comportamiento de gobiernos en diversas esferas ha sido una preocupación perenne de la Organización. Buena parte de su actividad ha estado encaminada a examinar, y en ocasiones a juzgar, la conducta de países en una variada gama de asuntos: entre otros, la descolonización, las relaciones económicas internacionales, los derechos humanos y recientemente el medio ambiente.

En materia de descolonización, por ejemplo, la Asamblea General insistió en conocer la situación de los distintos pueblos sujetos a un régimen colonial. Las Potencias Administradoras tenían que informar acerca de sus políticas hacia sus colonias y a menudo las Naciones Unidas, pese a las resistencias de varios Estados Miembros, enviaban observadores a esos Territorios o recibían a peticionarios y así "verificaban" la información que les era proporcionada.

En la verificación de acuerdos de desarme las Naciones Unidas también han desempeñado un papel importante. En años recientes, a solicitud de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha investigado los casos en que se han denunciado violaciones del Protocolo de Ginebra de 1925. Durante casi dos décadas, las Naciones Unidas han venido

afinando un instrumento para la presentación normalizada de informes sobre gastos militares. A este respecto, apreciamos los datos que han transmitido recientemente a la Secretaría los Gobiernos de Bulgaria, Hungría y Polonia.

Por otro lado, un Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme ha venido perfeccionando el sistema mundial de intercambio de datos sísmicos, estableciéndose una red de estaciones sismográficas de alta calidad, centros nacionales e internacionales y canales de telecomunicaciones para el rápido intercambio de datos entre esos centros. El trabajo de dicho Comité ad hoc reviste una importancia muy particular para el sistema de verificación de un eventual tratado de prohibición total de los ensayos nucleares.

A raíz de numerosas operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de observación, las Naciones Unidas han adquirido una experiencia que les será de utilidad en el futuro en materia de verificación. Asimismo, tanto el Departamento de Asuntos de Desarme, como el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, desempeñan actividades relativas a diversos aspectos de la verificación y han emprendido estudios monográficos sobre la materia.

A partir de su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1978, la Asamblea General intensificó su consideración del tema de verificación en la esfera del desarme. Se han multiplicado las propuestas encaminadas a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en este campo. Así, en 1988, la Argentina, Grecia, la India, la República Unida de Tanzania, Suecia y México, partiendo de la Declaración de Estocolmo de enero de ese año, propusieron, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la aprobación del principio de un sistema multilateral integrado de verificación en el ámbito de las Naciones Unidas como parte de un mecanismo multilateral más sólido, necesario para garantizar la paz y la seguridad durante el proceso de desarme y en un mundo libre de armas nucleares (documento A/S-15/AC.1/1).

En 1988, la Asamblea General, mediante su resolución 43/81 B, pidió al Secretario General que elaborara, con el concurso de un grupo de expertos gubernamentales calificados, un estudio de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. Ese estudio ha sido distribuido bajo la signatura A/45/372. Agradecemos al Embajador Hyltenius, de Suecia, la

presentación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, en el que la Asamblea General se congratula por el informe del Secretario General. Dicho informe, ya lo hemos expresado, es útil como punto de partida para ir colocando a las Naciones Unidas en situación de acrecentar cuantitativa y cualitativamente su papel en este campo.

La delegación de México considera que el Secretario General debe ahora examinar cuidadosamente las distintas propuestas que se incluyeron en el informe. Desde luego, habrá de aumentar la capacidad de reunión de datos y fomentar los intercambios entre expertos y diplomáticos. Pero también debería identificar aquellas medidas que apunten hacia la creación de un sistema internacional de verificación y emprender así el camino que la gran mayoría de los Estados Miembros le ha venido trazando.

Sr. PATOKALLIO (Finlandia) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra para apoyar lo expresado anteriormente por el representante de Suecia, el Embajador Hyltenius, cuando presentó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, titulado "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación", y lo que han dicho las demás delegaciones que ya hablaron en apoyo del mismo.

Mi delegación concede gran importancia al tema de la verificación de los acuerdos internacionales sobre desarme y limitación de armamentos. Igualmente apoyamos que las Naciones Unidas tengan un papel más destacado en esta esfera. Como ya señalamos en el debate general de esta Comisión el 18 de octubre, Finlandia acoge con beneplácito el estudio en cuestión, el cual contiene una serie de recomendaciones sólidas y prácticas. Nos complace especialmente que la idea de una base de datos de verificación, planteada por Finlandia en 1986, se haya incorporado a una de las recomendaciones. Por nuestra parte, estamos dispuestos a que nuestra base de datos analíticos computadorizada sobre verificación de armas químicas se ponga a disposición del banco de datos consolidados de las Naciones Unidas.

Mi país concede mucha importancia al hecho de que el estudio refleje un consenso de opiniones entre los que participaron en su preparación. Nos parece que el consenso es esencial para aumentar la importancia del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 ha sido preparado teniendo esto en mente. Agradecemos al Canadá, y en particular a la Embajadora Mason, por los esfuerzos realizados para lograr el objetivo del consenso.

El estudio representa un denominador común de diversos criterios respecto al papel de las Naciones Unidas en la verificación. Es la primera vez que ha tenido lugar esta convergencia de opiniones en lo que se refiere a recomendaciones prácticas en esta esfera.

Dado que somos de una tierra de grandes bosques, allí aprendemos en seguida que la forma más práctica de trepar a un árbol es desde las raíces hacia arriba. Por ello concedemos tanta importancia a este proyecto de resolución y en especial a su párrafo 5. Es un comienzo y eso es lo importante en este momento.

Al igual que los oradores que me han precedido, mi delegación insta a que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 se apruebe sin ser sometido a votación.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación, que se halla entre las patrocinadoras del proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, presentado hace unos momentos por el representante de Suecia, desea apoyar las propuestas fundamentales formuladas por el Embajador Hyltenius. Como acaba de recordarlo correctamente, Francia figura entre los países por cuya iniciativa emprendió el Secretario General un estudio sobre el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación. Asimismo, un experto francés participó en la elaboración de este estudio, que el proyecto de resolución mencionado recomienda a la atención de los Estados Miembros.

Por ello Francia apoya plenamente el contenido de este informe y desea que sus conclusiones y recomendaciones se pongan en práctica. Se trata de un primer paso realista hacia el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme. En este sentido, Francia se complace de que el informe reconozca que

"El proceso de verificación se lleva a cabo dentro del marco general del derecho soberano de los Estados a concertar acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos y de su obligación de aplicarlos. Los mismos Estados partes en un acuerdo o la organización a la que se solicite hacerlo se encargan de la verificación." (A/45/372, anexo, párr. 255)

Por último, mi delegación desea agradecer especialmente a las delegaciones del Canadá, de los Países Bajos y de Suecia su papel activo en las consultas que permitieron llegar al proyecto de resolución A/C.1/45/L.42. Al igual que los oradores que me han precedido espero que este proyecto se apruebe por consenso.

Sr. NEGROTTO CAMBIASO (Italia) (interpretación del inglés): En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros deseo hacer algunos comentarios sobre el tema 60 g) del programa, relativo a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, sobre el que dos de nuestros miembros han presentado proyectos de resolución concretos.

Las medidas de fomento de la confianza y la seguridad son un pilar de nuestra seguridad y desempeñan un papel importante al complementar y facilitar los progresos en la limitación de armamentos y el desarme. Nuestro objetivo es desarrollar más el régimen del documento de Estocolmo, establecido por los países participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), mediante el fomento de una mayor transparencia, apertura y predecibilidad en el terreno militar, reduciendo así el peligro de un enfrentamiento militar. En este sentido, esperamos con mucho interés que se logre un pronto y exitoso acuerdo en las negociaciones que están en curso en Viena sobre las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

El grado de confianza mutua en Europa ya ha aumentado como resultado de la aplicación de medidas concretas orientadas a reducir el riesgo de conflictos armados, como las que figuran en el documento de Estocolmo. En ese marco, se ha aceptado ahora la utilización de inspecciones sobre el terreno. Otro beneficio sustancial derivado del documento de Estocolmo es el claro vínculo existente entre esta práctica y los futuros requisitos de verificación de nuevos acuerdos de limitación de armamentos.

Las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, que se llevan a cabo a la vez que las conversaciones sobre desarme convencional en Europa dentro del marco del proceso de la CSCE, se iniciaron en Viena en marzo de 1989. Los Doce, junto con los otros Estados, participan activamente en ellas. Estas negociaciones, además de mejorar la seguridad y la cooperación, han venido desarrollando una mayor comunicación y entendimiento entre los participantes.

Un importante seminario dedicado a los conceptos de seguridad y a las doctrinas militares de los 35 países que entonces formaban parte de la CSCE, que se celebró desde el 16 de enero al 5 de febrero de 1990 como parte integral de las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, representó un paso sin precedentes en la historia de la limitación de armamentos. El diálogo subrayó la utilidad de fortalecer la dimensión cooperativa de la seguridad, así como la necesidad de asegurar que la capacidad y el despliegue militares actuales estén en línea con los conceptos y doctrinas defensivas.

En un mundo en el que los ejemplos del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza siguen siendo una fuente de preocupación para la comunidad internacional, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad deben desempeñar un papel cada vez mayor. Aunque en sí mismas no sean un sustituto ni una condición previa para el desarme son, sin embargo, un elemento complementario de gran importancia.

La evolución positiva en las relaciones Este-Oeste, ya evidentes en el último período de sesiones de la Primera Comisión, se han acelerado aún más. En Europa se están produciendo cambios políticos espectaculares. Hay indicios prometedores provenientes de otros contextos regionales. Sin embargo, estos acontecimientos positivos se ven obstaculizados por conflictos y tensiones en otras zonas. En particular, se ven ensombrecidos por la inaceptable agresión del Iraq en el Golfo.

Según la opinión de los Doce, las medidas de fomento de la seguridad y la confianza pueden desempeñar un papel importante para que el desarrollo político positivo se traduzca en una mayor transparencia, apertura y predecibilidad en la esfera militar, especialmente a nivel regional, contribuyendo así a prevenir concepciones erróneas y evaluaciones equivocadas sobre los requisitos respectivos de la seguridad nacional.

También se ha tenido en cuenta la transparencia en los gastos militares y el intercambio de información sobre presupuestos militares como medio para promover las medidas de fomento de la seguridad y la confianza sobre la base de un instrumento de las Naciones Unidas para una presentación internacional uniforme de los gastos militares.

Los Doce acogen con beneplácito el informe del Secretario General sobre la experiencia de los Estados Miembros en la ejecución de las medidas de fomento de la confianza, lo cual representa un seguimiento adicional de la aprobación por la Comisión de Desarme en 1988 de un conjunto de directrices para el desarrollo de medidas de fomento de la confianza. Los Doce también quisieran recordar los proyectos de resolución que se han presentado sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Aunque la situación de la seguridad en Europa tiene características específicas, debido a su configuración militar y geopolítica, no debe desdeñarse o ignorarse a priori la posibilidad de utilizar en otras partes del mundo la experiencia europea sobre las medidas de fomento de la seguridad y la confianza. Por tanto, los Doce alientan a todos los Estados a que consideren el uso más amplio posible de medidas de fomento de la confianza en sus relaciones internacionales, incluyendo las bilaterales, regionales y globales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Debo informar a la Comisión que los siguientes países se han incorporado como patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: proyecto de resolución A/C.1/45/L.11, Yemen; L.17, L.23, L.29 y L.47, la RSS de Ucrania; L.36, Senegal; L.46, Suriname; L.49 y L.50 la RSS de Bielorrusia; y L.51, Bulgaria y Papua Nueva Guinea.

DECLARACION DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como informé anteriormente a los miembros, es mi intención distribuir a la Comisión esta tarde un documento oficioso conteniendo una lista de todos los proyectos de resolución relativos al desarme distribuidos en grupos apropiados.

Después de intensas consultas con las autoridades de la Comisión, y con la ayuda y cooperación de la Secretaría de la Comisión, puedo presentar a la Comisión un documento en el que figura el programa que sugiere el Presidente con una lista de los proyectos de resolución divididos en 13 grupos.

Como es del conocimiento de la Comisión, durante los últimos años ha surgido cierta pauta respecto al agrupamiento de temas y la Mesa de la Comisión lo ha tenido en cuenta al emprender la tarea de agrupar los diversos proyectos de resolución en función de los criterios más lógicos y prácticos. Al mismo tiempo, y en la medida de lo posible, la Mesa ha intentado agruparlos por temas. En este sentido, quisiera reiterar que las autoridades de la Comisión se han guiado en su tarea por el deseo de facilitar y acelerar la labor de la Comisión a fin de asegurar una utilización eficaz y eficiente del tiempo disponible durante esta etapa de las tareas de la Comisión.

Respecto al calendario para tomar decisiones sobre los proyectos de resolución y sobre la base de precedentes, es mi intención pasar de un grupo a otro en forma secuencial, en la medida de lo posible, según termine la toma de decisiones sobre cada grupo.

Sin embargo, al seguir este procedimiento, por supuesto mantendremos el grado de flexibilidad necesario. Cuando pueda dar una indicación precisa sobre los días en que se tratará un grupo determinado, informaré a la Comisión al respecto.

Como informé anteriormente a los miembros, esperaba que la Comisión pudiera tomar decisiones sobre los proyectos de resolución y decisión el jueves 8 de noviembre. Sin embargo, durante mis contactos officiosos y consultas, he recibido varias solicitudes en el sentido de que, teniendo en cuenta las consultas que se están celebrando las delegaciones desean disponer de más tiempo antes de proceder a la toma de decisiones. Después de consultas con las autoridades de la Comisión y de la Secretaría, quisiera proponer que la Comisión se reúna el viernes 9 de noviembre de 1990, por la mañana, para pronunciarse sobre los proyectos de resolución y de decisión. Mantendré informados a los miembros en las fases apropiadas respecto a los grupos sobre los que se tomarán decisiones mientras avanzamos.

El procedimiento durante la fase de toma de decisiones de cada grupo individual será como sigue: las delegaciones tendrán primero oportunidad de introducir cualquier proyecto de resolución específico. Seguidamente, tendrán oportunidad de formular cualquier comentario que consideren necesario hacer respecto a los proyectos de resolución de dicho grupo y que no sean explicación de su voto. Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre alguno o todos los proyectos de resolución de un grupo determinado antes de tomar una decisión, podrán hacerlo. Seguidamente, una vez que la Comisión haya decidido sobre los proyectos de resolución contenidos en un grupo específico, las delegaciones que así lo deseen tendrán oportunidad de explicar sus posiciones o sus votos después de la votación.

Para que las tareas de la Comisión puedan proceder en forma sistemática y eficaz, se ruega a las delegaciones que, en la medida de lo posible, se limiten a formular una declaración sobre los proyectos de resolución de un grupo individual, ya sea en explicación de su posición o su voto.

¿Puedo considerar que la Comisión está de acuerdo con el programa de trabajo y los procedimientos que acabo de detallar?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por tanto, me propongo celebrar una reunión para tomar decisiones sobre los grupos 1 y 2 el viernes 9 de noviembre de 1990, y si el tiempo lo permite también, sobre el grupo 3.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.